



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Expediente n.º: 5472/2016

### EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE JUNIO DEL AÑO 2016

#### ASISTENTES:

##### Alcalde-Presidente

D. Anastasio Bastida Gómez

##### Concejales

D.ª Cristina Ascensión Sánchez González

D.ª María Teresa Olmos Fuentes

D. Nicolás Ruiz Gómez

D. Francisco Méndez Heredia

D. Francisco Montesinos Navarro

D.ª Isabel María Sarmiento Gómez

D. José María Gil Garre

D. Mario Ginés Pérez Cervera

D.ª Elvira Valcárcel Gómez

D. Matías Zapata Ros

D.ª María Josefa Benzal Martínez

D. Antonio Luís López Campoy

D.ª María Trinidad Espinosa Mira

D. Juan Carlos Martínez Rosa

D.ª María Esperanza Balsalobre Moya

##### Secretaria General

Ana Belén Saura Sánchez

En la localidad de Los Alcázares siendo las veinte horas del día 29 de junio del año 2016, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen y la ausencia justificada del Concejel D. José Francisco López Gabaldón.

Una vez verificada la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, y antes de entrar en el Orden del Día, el Sr. Gil Garre pide la palabra para manifestar que en coherencia con la declaración de luto oficial en la Región de Murcia dictada por el Gobierno Regional por el reciente fallecimiento de D. Andrés Hernández Ros, que fuera Presidente de la Región de Murcia tras su constitución como autonomía y recordando su decisiva actuación en la segregación de Los Alcázares y la creación de nuestro municipio como número

cuarenta y cinco de la Región, plantea a la consideración del Pleno, un minuto de silencio.

Siendo las 20 horas y 2 minutos se realiza un minuto de silencio.

Hechas las referidas manifestaciones, se procede a continuación a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

---

Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Habiéndose entregado a los miembros de la Corporación, con anterioridad, copia de las Actas de las sesiones anteriores ordinaria y extraordinaria correspondiente al día 30 de mayo del año 2016, el Sr. Alcalde pregunta al resto de integrantes de la Corporación, si quieren hacer alguna observación a las Actas.

#### ▪ Acta extraordinaria de 30 de mayo de 2016.

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada con el voto favorable de catorce miembros (7 PP, 5 PSOE, 1 IU-Verdes y 1 C's), -voto en contra 0-, -abstenciones 1 (Sr. Martínez Rosa, por cuanto que no asistió a la referida sesión)-.

#### ▪ Acta ordinaria de 30 de mayo de 2016.

Al no hacerse observación alguna, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Acta, siendo aprobada por unanimidad.

### II.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D. ANTONIO LUIS LÓPEZ CAMPOY EN SUSTITUCIÓN DE D.<sup>a</sup> JOSEFA LUCAS BERMÚDEZ (PSOE) (EXPTE. 3206/2016).-

Cotejada la credencial remitida por la Junta Electoral Central, acreditada la personalidad del Concejal electo, D. Antonio Luís López Campoy, y comprobado que el mismo ha formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Por D. Antonio Luís López Campoy se procede a la toma de posesión del cargo de Concejal ante el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, prestándose juramento ante un ejemplar de la Constitución en los siguientes términos: «*Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado*».

### III.- DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN EL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE "SERVICIOS ENERGÉTICOS EN LAS INSTALACIONES DE



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### **ALUMBRADO EXTERIOR, SEMAFÓRICAS Y OTROS DEL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES" EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (EXPTE. 4331/2016).-**

Por la Sra. Secretaria General se manifiesta que este expediente pasó por el Pleno anterior y se quedó sobre la mesa a los efectos de que se volviera a abordar por la Comisión Informativa y ver si había alguna otra fórmula de consenso, pasando a dar lectura, en extracto, al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Comercio, Industria, Mercados, Turismo, Playas, Festejos y Semana de la Huerta de fecha 22 de junio de 2016, relativo a la Propuesta del Concejal de Comercio e Industria, modificada conforme a lo planteado en el curso del debate en la Comisión Informativa, quedando la propuesta con la siguiente redacción:

“VISTO que por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2013, fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato mixto de suministro y servicios para la prestación de “Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior, Semafóricas y otros del municipio de Los Alcázares”.

VISTO que con fecha 30 de enero de 2014, el Pleno de la Corporación, acordó adjudicar el contrato mixto de suministro y servicios a la mercantil “Endesa Ingeniería, S.L.U.” y “Enel Sole, S.R.L.”, en UTE, así como designar como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal, D. Salvador Galián Cánovas.

VISTO que con fecha 25 de febrero de 2014, se suscribió contrato mixto de suministro y servicios para la prestación de “Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior, Semafóricas y otros del municipio de Los Alcázares”, con la mercantil “Endesa Ingeniería, S.L.U.” y “Enel Sole, S.R.L.”, en UTE.

CONSIDERANDO que la cláusula vigésimo séptima. Incumplimientos y penalidades, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato mixto de suministro y servicios para la prestación de “Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior, Semafóricas y otros del municipio de Los Alcázares” establece un régimen sancionador para el caso de que se produzcan incumplimientos de las obligaciones establecidas en los Pliegos y demás normas de general aplicación.

CONSIDERANDO que según lo previsto por la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno de la Corporación como órgano de contratación el ejercicio de la competencia sancionadora ante posibles incumplimientos del referido contrato mixto de suministro y servicios, lo que atendiendo el régimen de sesiones de este órgano colegiado, podría dificultar el cumplimiento de los plazos establecidos para la tramitación del procedimiento sancionador.

VISTO el informe-propuesta de resolución emitido por la Técnico de Administración

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

General de fecha 20 de mayo de 2016, del que se desprende:

*“{...} Por tanto y dado que el ejercicio de la potestad sancionadora es delegable, aunque el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye competencias en materia de contratación al órgano de contratación y remite el régimen de su ejercicio y delegación a la Ley 30/1992, en el caso de Entidades Locales habrá que acudir a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como al Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que prevé el régimen y procedimiento para la delegación de competencias del Pleno municipal en el Alcalde o en Junta de Gobierno Local, al ser esta normativa la que determina en el ámbito local las funciones y organización de cada órgano municipal.*

*Así las cosas, el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece: “El Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo”, posibilidad de delegación contemplada en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dispone: “1. El Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno, con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2.b), segundo inciso, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.*

*2. El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.*

*3. El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento”.*

*Según lo expuesto, el Pleno podrá delegar en Junta de Gobierno Local, al ostentar este órgano colegiado las competencias de Alcaldía delegables, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1638/2015, de fecha 18 de junio de 2015, por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma (BORM número 157, de 10 de julio de 2015), la competencia para ejercer la potestad sancionadora en el contrato mixto de suministro y servicios para la prestación de “Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior, Semafóricas y otros del municipio de Los Alcázares”, de acuerdo con lo previsto en los Pliegos y demás normas de general aplicación {...}”.*

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto por la Disposición adicional segunda Real Decreto-legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Pleno de la Corporación presento la siguiente,



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local todas las facultades inherentes al ejercicio de la potestad sancionadora excepto la facultad de resolución del procedimiento que seguirá ostentando el Pleno municipal como órgano de contratación, en el contrato mixto de suministro y servicios para la prestación de “Servicios Energéticos en las Instalaciones de Alumbrado Exterior, Semafóricas y otros del municipio de Los Alcázares”.

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo de delegación de competencias que se adopte en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en el Tablón de Anuncios, conforme a las previsiones del artículo 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**TERCERO.-** Notificar la resolución que se adopte a la mercantil “Endesa Ingeniería, S.L.U.” y “Enel Sole, S.R.L.”, en UTE, a BANKINTER S.A. como entidad avalista, así como comunicar al Ingeniero Técnico Municipal como responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.”

El Sr. Alcalde da por concluido el debate y somete a votación el dictamen, siendo aprobado por unanimidad.

#### **IV.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DECRETOS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS (EXPTE. 5472/2016).-**

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los Decretos dictados por los Concejales de las áreas de Urbanismo, Comercio e Industria y Estadística, al amparo de las delegaciones generales de atribuciones otorgadas mediante Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia números 1647/2015 y 1650/2015, de fecha 18 junio de 2015, y 3285/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015, respectivamente, y por la Concejala delegada del asunto relativo al expediente de contratación de la obra “Rehabilitación del Pantalán de la Pescadería”, al amparo de la delegación especial de asunto determinado otorgada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 804/2016 de 17 de marzo de 2016, desde el 26 de mayo al 23 de junio del año 2016, ambos inclusive, que han estado a disposición de los Sres. Concejales desde la convocatoria; detallándose los mismos a continuación:

El Pleno se da por enterado.

#### **V.- MOCIONES NO RESOLUTIVAS DE GRUPOS MUNICIPALES (EXPTE. 5472/2016).-**



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PROTECCIÓN DEL MAR MENOR.-

Por la Sra. Olmos Fuentes se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

*“El Mar Menor está considerado como una laguna salada de unos 135 Km<sup>2</sup> localizada en el Noroeste del litoral de la Región de Murcia, en el tramo comprendido entre Cabo de Palos, al Sur, y el límite de la Comunidad Valenciana, al Norte.*

*Corresponde a una depresión con profundidades de hasta 7 metros y dimensiones máximas próximas a los 11Km en dirección E-O y a los 21 Km en dirección N-S, con una longitud de litoral de unos 55 Km. Está separado del Mar Mediterráneo por una larga barra arenosa, La Manga, interrumpida por tres golas que comunican ambos mares.*

*El Mar Menor es un destino único a nivel turístico, tanto de salud como deportivo o vacacional, en el que la temperatura media anual es de 18°C y en donde se puede disfrutar más de 330 días de sol al año. Es, sin duda, una de las principales joyas turísticas de la Región de Murcia y de España.*

*Con más de 70 Km de costa, es un magnífico campo de regatas todo el año, y a su vez, es fuente de exquisiteces gastronómicas como los famosos langostinos y las doradas de Mar Menor. Un lugar conocido en todo el mundo, querido por todos y que ahora necesita nuestra ayuda.*

*Durante los últimos años, se han llevado a cabo numerosas actuaciones para la protección de la laguna y se han planificado otras tantas. Tanto a través del Plan de Vertido Cero al Mar Menor de la Comunidad Autónoma ( 2013 ) como dentro del marco de la Inversión Territorial Integrada ( ITI ), que en 2015 asignó 45 millones de euros de fondos europeos para convertir el Mar Menor en un referente de turismo sostenible a nivel europeo.*

*La construcción de tanques de tormentas que eviten los vertidos al mar provocados por la contaminación arrastrada por las primeras aguas de lluvia, la eliminación de fondeos ilegales, la elaboración del Plan de Gestión Integral de los Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia como instrumento de ordenación básico de tales espacios que se encuentra en tramitación, son medidas que ya están en marcha y unidas a otras numerosas actuaciones en diversos estados de ejecución ayudarán a proteger el Mar Menor a medio y largo plazo.*

*La cuenca hidrográfica comprende un territorio 10 veces mayor, 1.300 km<sup>2</sup>, que abarca parte del Campo de Cartagena (900 km<sup>2</sup>) y los piedemonte de las Sierras de Carrascoy y*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Cartagena (400 km<sup>2</sup>). Está dividida en varias subcuencas que se extienden desde las sierras hasta el Mar Menor; con cauces marcados en la parte alta que desaparecen en terrenos de regadío, y otros se encauzan a través de azarbes de riego hasta el mar. La mayor de todas ellas es la cuenca del Albuñón de 44.000 hectáreas de superficie, que desemboca en la laguna con un caudal continuo durante todo el año.*

*El Mar Menor recibe cada año 25,9 hectómetros cúbicos de aguas contaminadas: 18,3 a través de las ramblas que lo rodean y 7,6 por filtración subterránea. Eso supone un vertido de unas 2000 toneladas de nitratos disueltas en las aguas de drenaje agrícola y una cantidad indeterminada de salmuera procedente de cientos de desaladoras privadas.*

*A partir de éstos y otros datos recogidos en informes científicos de varios organismos y Universidades, las distintas administraciones ya están dando los primeros pasos para poner una serie de barreras naturales a este problema ambiental.*

*Todos los núcleos urbanos ubicados en la cuenca vertiente al Mar Menor poseen red de saneamiento conectada a Estación de Tratamiento de Agua Residual, lo que garantiza la eliminación de materia orgánica y nutrientes en el agua tratada. El control y funcionamiento de las Plantas está encomendado a E.S.A.M.U.R*

*Los dos últimos inviernos con temperaturas suaves y la ausencia prácticamente de medusas, ha facilitado la proliferación de microalgas y zooplancton. Parece unánime la opinión de la comunidad científica, que afirma que es el caudal que aporta la Rambla del Albuñón el responsable del rápido deterioro del ecosistema del Mar Menor.*

*La calidad del agua aún sigue arrojando resultados normales y permite un baño sin ningún tipo de riesgo para la salud, pero la posibilidad de que se pueda producir una eutrofización y de llegar a un estado irreversible, exige llevar a cabo actuaciones adicionales de emergencia.*

*Ante una situación así se requiere la unión de todos, más allá de colores políticos o ideología. La protección de algo tan preciado como nuestro Mar Menor debe ser ahora mismo una prioridad y debemos trabajar juntos para alcanzar un buen puerto.*

*Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Segura a colaborar en todo lo posible con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para llevar a cabo una solución a la situación actual y acometer las actuaciones necesarias en materia de control de calidad de las aguas en la Rambla del Albuñón y consecuentemente en el Mar Menor, con carácter urgente.*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

2.- *Instar al Gobierno de la Región de Murcia, para que solicite al Gobierno de la Nación que proporcione recursos hídricos alternativos a los regantes el Campo de Cartagena, para evitar el funcionamiento de las instalaciones de desalobración.*

3.- *Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Los Alcázares a las iniciativas que desarrolla la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, para la eliminación en origen de los nitratos contenidos en las aguas de rechazo de las desalobradoras.*

4.- *Dado que gran parte de las competencias referentes al asunto tratado son de carácter estatal, instar al Ministerio de Agua y Medio Ambiente a adoptar medidas de emergencia adelantando la ejecución de los programas, medidas, e inversiones, así como estableciendo, en su caso, medidas de protección más estrictas.*

5.- *Instar al Gobierno de la Región de Murcia para que solicite al Gobierno de la Nación que acondicione las conducciones fuera de servicio de la Confederación Hidrográfica del Segura, para derivar los salmueroductos que desembocan en la rambla del Albuñón hacia el paraje de El Mojón, en San Pedro del Pinatar; y una vez allí, si el vertido contiene elevadas concentraciones de nitratos, conectarlo con el emisario de la Instalación Desaladora de Agua de Mar de San Pedro del Pinatar, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.*

6.- *Instar al Gobierno de la Región de Murcia, para que solicite al Gobierno de la Nación la declaración de emergencia de las actuaciones descritas.*

7.- *Instar al Gobierno de la Región de Murcia para que solicite al Gobierno de la Nación que formalice el Contrato de Servicios licitado en el año 2015, para la redacción del proyecto de "Colector Norte para el Vertido Cero del Mar Menor".*

8.- *Facultar al Alcalde para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.*

9.- *Que se comunique el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la Asamblea Regional, a Confederación Hidrográfica del Segura y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente."*

El Sr. Alcalde manifiesta que sería mejor que se debata en una Mesa o Comisión, y se redacte una moción con todas las enmiendas y quitar o poner lo que se acuerde.

Concluido el debate, se retira la moción y se deja sobre la mesa.

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA TOMA DE MEDIDAS ANTE LAS PLAGAS DE CUCARACHAS Y MOSQUITOS.-

Siendo las 21 horas y 7 minutos abandona la sesión el Sr. Pérez Cervera.

Por el Sr. Gil Garre se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

*“A lo largo de las últimas semanas, muchos vecinos de diferentes barrios se han personado en nuestro grupo municipal o se han puesto en contacto con miembros del Grupo Municipal Socialista para denunciar la plaga de cucarachas y mosquitos que está afectando a sus calles. Un hecho absolutamente cierto y que se puede comprobar, ya no sólo con la cantidad de denuncias que hemos recibido, sino porque es un hecho fácilmente constatable dándose un paseo por distintas zonas de Los Alcázares.*

*Concretamente hemos recibido quejas de zonas como Oasis, Plaza Espejo, Lomas de Rame, Colegio Bienvenido Conejero, La Dorada y piscina Ola Azul, entre otros.*

*Teniendo en cuenta lo anterior, el Grupo Municipal Socialista considera oportuno y urgente que se ponga en marcha en Los Alcázares, por la empresa encargada, medidas como una campaña extraordinaria de desinfección, desratización y desinsectación cuya finalidad sea acabar las continuas plagas que tanto malestar están generando entre los vecinos de nuestra localidad.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:*

#### MOCIÓN

*1.- Que por la concejalía correspondiente se adopten las medidas necesarias y más eficaces para la fumigación, desratización y desinsectación del municipio para acabar con las plagas de mosquitos y cucarachas.”*

Se incorpora a la sesión, siendo las 21 horas y 8 minutos, el Sr. Pérez Cervera.

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, aprobándose por unanimidad.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### **C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA QUE SE IMPLANTE EN LOS ALCÁZARES UN CICLO DE GRADO MEDIO RELACIONADO CON LA HOSTELERÍA Y TURISMO.-**

Por el Sr. Gil Garre se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

*“La formación Profesional supone una alternativa real a la empleabilidad de los jóvenes. No podemos olvidar que los datos de paro registrado contribuyen a un “record histórico” en edades comprendidas entre 18 y 25 años, por lo tanto esta población es especialmente susceptible de incorporarse a una formación profesional que les prepare y abra opciones profesionales.*

*En los últimos estudios se demuestra que 6 de cada 10 empleos ofertados en el año 2015 fueron destinados a títulos de ciclos formativos.*

*Hasta la llegada al poder del PP, se había constituido como una prioridad, dignificar, reconocer y dotar de contenido y de prestigio a una formación que había estado devaluada y suponía un refugio para todos aquellos alumnos que fracasaban en las enseñanzas ordinarias.*

*En la actualidad, inmensos en una grave crisis económica, que se ha llegado a tener 55 por cien de jóvenes desempleados, la consolidación por un lado y el esfuerzo de la FP como alternativa, debería de constituir una prioridad política.*

*Los actuales gobiernos del PP tanto a nivel nacional como autonómico, están volviendo a una concepción residual y marginal de la FP. A nivel legislativo con el anteproyecto de la LOMCE que anula todos los esfuerzos y las conquistas alcanzadas de los últimos años en este campo así como la falta de voluntad y compromiso de la política educativa en la materia de FP.*

*En Los Alcázares muchos de nuestros jóvenes se tienen que desplazar a otros municipios, para poder emprender cursos de FP.*

*La importancia que tiene el Turismo y la Hostelería en nuestro municipio, vemos conveniente que esta formación se ejerza aquí, ya que el centro más cercano es en Cartagena y hay jóvenes que no pueden costear los gastos que conlleva salir fuera de nuestro municipio.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### MOCIÓN

1. *Instar a la Administración Regional, y en particular a la Consejería de Educación y Universidades, para que implante en Los Alcázares un ciclo formativo de Grado Medio relacionado con la Hostelería y Turismo «Cocina y Gastronomía» o «Servicios de Restauración».*

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, aprobándose por unanimidad.

#### **D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DECLARAR EL MUNICIPIO DE LOS ALCÁZARES COMO LIBRE DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACCESIBILIDAD TOTAL.-**

Por el Sr. Gil Garre se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

*“La Constitución Española en su artículo 14 reconoce la Igualdad ante la Ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna. El artículo 9.2 de la Ley Fundamental, establece que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitando su participación en la vida política, cultural y social. Además, el artículo 10 de la Constitución establece la dignidad de la persona como fundamento del orden político y de la paz social. Así mismo, en su artículo 49 ordena a los poderes públicos, refiriéndose a las personas con discapacidad, que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.*

*El artículo 9 de la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad de 2006, establece que: “A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.”*

*El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, entornos, bienes y servicios, recoge en la disposición adicional tercera los plazos establecidos para la exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de los entornos, bienes y servicios, entre ellos menciona el 4 de diciembre de 2017 para las edificaciones y espacios públicos urbanizados existentes el 4 de diciembre de 2010 que sean susceptibles de ajustes razonables. Por tanto, existe un mandato legislativo por el cual cuando termine el año*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*2017 debe garantizarse el acceso y utilización de las edificaciones y espacios públicos urbanizados en condiciones de accesibilidad y no discriminación. Motivo que justifica la fecha 2017.*

*Es una pena que teniendo un municipio geográficamente plano, ideal para personas con movilidad reducida no tengamos el municipio bien acondicionado para una mayor calidad de vida de estas personas.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:*

### MOCIÓN

*1.- Instar al equipo de Gobierno Municipal que se tomen las medidas urgentes y necesarias para eliminar las barreras arquitectónicas que plagan los barrios del municipio y garantizar el derecho al libre acceso, uso y disfrute a las personas afectadas por discapacidades físicas o que tengan la movilidad reducida, embarazadas, personas mayores, silletas de niños, etc.*

*2.- Que para ello se inicie un plan de actuación en el que se inspeccione y se elabore un censo sobre la situación de los edificios y espacios públicos afectados por la normativa sobre accesibilidad, que se elaboren proyectos para suprimir las barreras arquitectónicas que subsistan en edificios y espacios públicos, y que se tenga en cuenta al defensor del discapacitado como representante de dichas personas y asociaciones específicas para ver si las medidas tomadas son las oportunas.*

*3.- Que una vez realizadas todas las medidas se pueda declarar Los Alcázares como MUNICIPIO LIBRE DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACCESIBILIDAD TOTAL.”*

Concluido el debate, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad.

Siendo las 21 horas y 50 minutos se hace un receso en la sesión, que se reanuda a las 22 horas y 3 minutos.

**E) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AL USO COMPARTIDO POR PERSONAS**



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

### Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.-

Por el Sr. Gil Garre se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

*“¿Qué es un parque canino? Un parque para perros es un espacio público compartido por personas y animales de compañía. Es un recinto acotado donde las mascotas pueden hacer ejercicio y jugar bajo la supervisión y control de sus dueños. Técnicamente precisan de pocos requisitos, y en municipios con gran dispersión y superficie de jardines, como el nuestro no precisan de la construcción específica de ningún parque distinto a los existentes, basta con acotar una zona con una valla apropiada, accesos organizados mediante puertas dobles o separadas, fuentes adaptadas para perros y humanos, zona diferenciada para perros de talla pequeña y sistemas de recogida y limpieza. También pueden dotarse de elementos de “agiliti”, como pequeñas rampas, puentes o tubos para que los perros puedan ejercitarse acompañados o en solitario.*

*En nuestro municipio, el perro es el principal protagonista de esta convivencia, que en no pocos casos genera conflictos y situaciones por todos conocidas. Sin dejar de atender a las mínimas normas de convivencia y respeto hacia los demás, que se exigen y suponen a los propietarios de animales de compañía, la propia configuración de esos espacios interviene sin lugar a dudas de forma muy relevante en la calidad de esa convivencia.*

*De forma tradicional por parte de nuestras administraciones, en la mayor parte de los casos, la respuesta a esta situación está siendo exclusivamente normativa y sancionadora, es decir, que se limita a colocar carteles de “prohibido perros” en nuestros parques, a regular las obligaciones de los propietarios, y a sancionarlos cuando no las cumplen. Sin embargo, la construcción de espacios comunes de esparcimiento para mascotas en lugares públicos, ha demostrado en otras ciudades que añade, junto con la concienciación de los ciudadanos, el ingrediente básico para solucionar en buena medida este el conflicto.*

*El grupo municipal socialista, ha analizado esta situación, con la participación de vecinos y técnicos especialistas, y quiere plantear a la consideración de este pleno, una propuesta de adaptación de espacios públicos, para el uso compartido por personas y animales de compañía.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:*

### MOCIÓN

*1. Instar a la comisión correspondiente a estudiar la adaptación parcial de parques públicos para el uso compartido por personas y animales de compañía (perros) en al menos tres de los espacios públicos existentes. Dotándolos de vallado para acotar zonas de paseo libre por*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*tamaños, puertas de acceso de doble esclusa, fuentes de agua para perros y personas, zona de pipican y de agility, y contenedores específicos.”*

Concluido el debate, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad.

**F) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA A QUE DE CUMPLIMIENTO LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE INTERINO EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO.-**

La Sra. Balsalobre Moya se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

*“El actual marco regulador del sistema de ordenación de listas de interinidad para los puestos docentes no universitario, fue aprobado por la resolución de 3 junio del 2013, por la que se dispone la publicación el Boletín Oficial de la Región de Murcia “acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen las condiciones de la elaboración de la normativa en relación con la contratación de personal interino para desempeñar puestos docentes no universitarios, que imparten las enseñanzas reguladoras en la Ley 2/2006 de 3 Mayo de Educación, en la Región de Murcia”.*

*Dicha regulación, que fue impuesta unilateralmente por la administración, cuenta con el rechazo expreso de la totalidad de las organizaciones sindicales de la Región, Organizaciones políticas y del propio colectivo docente interino, que han expresado su disconformidad mayoritaria de manera fehaciente ante la propia administración, organizaciones sociales y sociedad murciana.*

*El motivo principal de dicho rechazo consiste en la evidente situación de precariedad y discriminación en la que queda el profesorado interino de la Región, así como en la arbitrariedad de los nuevos criterios impuestos para conformar dichas listas de acceso a puestos de interinidad.*

*El gobierno de la Región de Murcia ha decidido también unilateralmente, rescindir los contratos de interinidad, anticipando su finalización, desde 2012 al 30 de junio, por lo que existe un agravio comparativo en base a igual trabajo, igual sueldo o trato. Los compañeros funcionarios docentes de carrera y los de los centros concertados si le son retribuidas al 100 por 100 sus vacaciones de verano, no siendo así a los docentes interinos, prestando los mismos servicios y la misma cantidad de tiempo.*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Esta situación es incomprensible si tenemos en cuenta, que los docentes interinos de la Región, realizan el mismo trabajo que los funcionarios de carrera, y que los docentes de la escuela concertada, que si cobran el verano y cuya remuneración es sostenida con fondos públicos. No existe por tanto igualdad de trato.*

*Por ello nuestro grupo parlamentario en la Asamblea de la Región de Murcia, presentó una iniciativa para abrir en la mayor brevedad un “Proceso Negociados abierto con las partes para alcanzar un acuerdo de docentes interinos basado en el diálogo y el consenso con las organizaciones y colectivos del ámbito educativo, para la aprobación de un marco regulador del sistema de acceso y de ordenación de las listas de aspirantes a interinidad en la Región de Murcia para enseñanzas no universitarias que sea estable, duradero, y que proporcione seguridad jurídica”. Del mismo modo, se enmendó el proyecto de presupuestos generales de la Región de Murcia, con el fin de saldar las nóminas de los docentes interinos en los meses de Julio y Agosto.*

*En el transcurso de la Mesa Sectorial Extraordinaria celebrada el pasado 26 de Mayo del 2016 las organizaciones sindicales del colectivo de profesores interinos de la Región de Murcia, denunciaron la falta de voluntad del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, Don Manuel Marcos Sanchez, para ejecutar el presupuesto descrito en el artículo 28 de la Ley de Presupuestos General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el siguiente tenor literal:*

*“las retribuciones a percibir por el personal funcionario que hasta la Ley de Presupuestos Generales para el año 2007, han venido referenciadas a los grupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1964, de 2 de Agosto de Medidas para la reforma de la función Pública, están referenciadas a los grupos y subgrupos de calificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria 3 del texto de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 del 30 de Octubre sin experimentar otras variaciones de las derivadas por los incrementos previstos en esta Ley”.*

*La negación de la Consejería de Educación tiene en vilo a 2.300 interinos, que siguen sin saber si en verano ingresarán el paro o la nómina. Tal actitud obedece en el fondo al desacuerdo de la Administración Regional con el mandato legal promulgado en la Asamblea Regional incluido en los presupuestos, y que obliga a la Consejería a abonar el sueldo a los interinos con vacante completa o parcial, al menos 165 días trabajados durante las vacaciones estivales.*

*Ante la anunciada “insumisión” a la Ley de Presupuesto dictaminada por la mayoría de los grupos políticos de la Región de Murcia, instamos al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Consejería de Educación y Universidades a ejecutar la partida presupuestaria referida en el Artículo 25 de la Ley del Presupuesto General de la Región de Murcia, con el fin de dar acato legal al dictamen emanado por mayoría de Grupos Parlamentarios con representación en la Asamblea Regional.”*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, aprobándose por unanimidad.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la aprobación del Pleno, por razones de urgencia, alguna moción no comprendida en el Orden del Día y que no tuviera cabida en el punto de Ruegos y Preguntas, manifestando los Concejales de PSOE y de IU su intención de formular mociones de urgencia.

**G) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – VERDES “GANAR LOS ALCÁZARES” CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTB (LESBIANAS, GAYS, TRANSEXUALES Y BISEXUALES).-**

Sometida a votación la urgencia de la Moción se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 (6 PSOE, 2 IU y 1 C's),
- Votos en contra 7 (PP), y
- Abstenciones 0.

Aprobándose la urgencia por mayoría absoluta.

Por la Sra. Espinosa Mira se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

*“Todos y todas los que hayáis pasado por la Plaza del Ayuntamiento, habréis visto que desde la ventana del despacho de nuestro Grupo Municipal, ondea una bandera arco iris.*

*El motivo por el que la colocamos es que precisamente ayer, 28 de junio, se cumplen 40 años desde que un homosexual falleciera a consecuencia del maltrato público al que fueron sometidos un grupo de personas de diferentes orientaciones sexuales que frecuentaban el bar*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*de ambiente Stonewall Inn, tras ser éste asaltado por la policía estadounidense. Desde entonces, cada año se celebra este día por los derechos de lesbianas, gays, transexuales, y bisexuales (LGTB)*

*En España, tras varias décadas de desprecio, humillación, encarcelamiento y criminalización de numerosas personas por su condición sexual, se han dado avances significativos en el reconocimiento legal de importantes derechos del colectivo LGTB. Pero no debemos olvidar dos cosas: una, que la sociedad aún tiene mucho que avanzar en la no discriminación de lesbianas, homosexuales, transexuales y bisexuales, y otra, que para conseguir la legislación actual, han sido muchas las personas y colectivos que han tenido que soportar humillaciones y discriminaciones por su condición sexual y por unir sus voces y trabajo para lograr unos derechos que son elementalmente democráticos y que, por lo tanto, nos competen a todas las personas que vivimos en democracia.*

*Ha sido precisa la reivindicación, el apoyo psicológico, la educación, la sensibilización, y es preciso hoy su reconocimiento expreso para seguir trabajando socialmente en esa dirección ya que a día de hoy, aún queda mucho por hacer para alcanzar la desaparición de cualquier tipo de discriminación y la igualdad real y social de la población LGTB.*

*Las discriminaciones siguen teniendo lugar en el ámbito laboral, político, cultural, social, privado, público..., y sigue siendo preciso trabajar por su erradicación. Este año, el movimiento LGTB ha elegido centrar su atención contra la discriminación, en especial, de las y los adolescentes LGTB, con el lema “Escuelas sin armarios”.*

*La educación es el instrumento fundamental para desterrar totalmente la intolerancia y la intransigencia de nuestra sociedad e impulsar el respeto a la diferencia. Las escuelas deben ser lugares que reflejen la sociedad actual, y nuestra sociedad hoy es un plural mosaico formado por diversas opciones afectivo-sexuales que deben ser dadas a conocer también en el ámbito de la enseñanza. El respeto a la diversidad debe ser transmitido a los más jóvenes como un valor esencial para la convivencia en democracia.*

*Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes “Ganar Los Alcázares” propone para su debate y aprobación la siguiente*

### *MOCIÓN:*

- 1 Contribuir en las competencias que le son propias a este Ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente, contra toda discriminación por orientación, identidad sexual y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de homofobia tanto en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

- 2 *Reconocer la determinante contribución de todas aquellas personas y colectivos que vienen defendiendo durante décadas los derechos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales. Y este año, especialmente a las y los adolescentes LGTB.*
- 3 *Colaborar en la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad real y de los derechos de todas las personas independientemente de su opción sexual, teniendo en cuenta este año de manera especial el lema elegido por los movimientos sociales LGTB “Escuelas sin armarios”.*
- 4 *Extender, como ya lo hacen algunos Ayuntamientos, durante el día 28 de junio una enseña con los colores de bandera arco iris, representativa del colectivo LGTB, en la fachada principal del edificio del Ayuntamiento, junto al resto de banderas institucionales.”*

Concluido el debate, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la moción, siendo aprobada por unanimidad.

### **H) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APERTURA DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA SEMANA DE LA HUERTA Y EL MAR.-**

Sometida a votación la urgencia de la Moción se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor 9 (6 PSOE, 2 IU y 1 C's),
- Votos en contra 7 (PP), y
- Abstenciones 0.

Aprobándose la urgencia por mayoría absoluta.

Por el Sr. Gil Garre se da lectura a la moción del tenor literal siguiente:

*“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Según el Art. 124 del ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) «las Comisiones Informativas pueden ser permanentes y especiales, considerando estas últimas como aquellas que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo». Continúa el art. 124 en su punto número 3 que «estas comisiones se extinguen automáticamente una vez que haya dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa».*

*Que esta misma semana en la Cuenta General del ejercicio 2015, en el documento de Memoria Anual en el Apartado 24. Información presupuestaria, aparece como Observación del Interventor Municipal lo siguiente: “Con referencia a los ingresos del ejercicio 2015, no ha habido ingresos en concepto de «taquilla de la semana de la huerta», no obstante no se trata de un concepto presupuestario reflejado en el presupuesto, ni tampoco tiene soporte normativo municipal, aunque el evento si se realizó”.*

*Que el Grupo Municipal Socialista considera que es posible, teniendo en cuenta todos los actos y actividades que se desarrollaron durante la celebración de la Semana de la Huerta y el Mar, en el año 2015, al no registrarse ingreso alguno de los eventos se podrían haber obviado el control del Cargo y Data o la Rendición de Cuentas, la fiscalización de los mismos, la entrada y salida de fondos de cuentas municipales, incumplido el principio de unidad de caja contemplado en el artículo 177.1 b) de la Ley de Haciendas Locales, así como también la fiscalización del propio interventor de nuestro Ayuntamiento a la que se refiere expresamente el artículo 195 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Los Alcázares presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Moción:*

### MOCIÓN

- 1. Crear una Comisión Especial de Investigación con la finalidad de esclarecer cuanto sea necesario respecto de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar celebrado en el año 2015.*
- 2. Que en esta comisión se permita la participación de técnicos del Ayuntamiento de Los Alcázares, de las áreas de festejos y turismo, para investigar y tomar declaración sobre la venta de entradas tanto en oficinas como en la taquilla habilitada a tal efecto.*
- 3. Que se aporte para la Comisión de Investigación toda la documentación municipal relativa a la celebración de dicho evento (contrato empresas, subvenciones, pagos realizados a empresas de espectáculos, eventos y conciertos, matrices de la venta de entradas, pago alojamiento personal con motivo de la Semana Internacional de la Huerta y el Mar, etc...)”*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Concluido el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción, siendo aprobada por unanimidad.

### VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

#### A) RUEGOS.-

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea formular algún ruego o pregunta.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Pérez Cervera del Grupo Municipal Socialista que formula el siguiente RUEGO:

1.- *El pasado domingo, despedimos a Andrés Hernández Ros quien fue presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Para los socialistas, Andrés Hernández Ros fue un presidente de fuerte convicción, hombre de gesto poderoso, trato afable y de una determinación infatigable.*

*Él fue quién hizo posible la consecución del gran sueño que hoy es una realidad. Él firmo el decreto número 77/1983 que permitía que Los Alcázares, dividido y dependiente de dos municipios, alcanzara su ansiada autonomía municipal y los Alcázares se convirtiera, tras demasiados años de lucha, en el Ayuntamiento número 45 y el más joven de la Región de Murcia.*

*Nunca nuestro Ayuntamiento le ha reconocido su gran labor. Hoy los alcazareños estamos en deuda con Andrés Hernández Ros. Y por eso, desde este Grupo Municipal, creemos justo y necesario realizar cuantos homenajes veamos oportuno por su importante labor al municipio.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista ruego al Equipo de Gobierno que convoque, con la mayor brevedad posible, una comisión para determinar los reconocimientos y homenajes necesarios, porque los socialistas alcazareños estaremos eternamente agradecidos a Andrés Hernández Ros.*

A continuación, por parte de la Sra. Espinosa Mira, del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes “Ganar Los Alcázares”, se realizan los siguientes RUEGOS:

1. *Izquierda Unida - Verdes de Los Alcázares, ante la evidente y cada vez más*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*numerosa demanda social en este sentido, presentó la pasada legislatura una iniciativa para que se dotará al municipio de un espacio donde los vecinos y vecinas pudieran acudir tranquilamente con sus perros para que estos pudieran correr libremente sin peligro alguno, ni para ellos ni para el resto de personas que pudieran ir paseando.*

*Fruto de aquella iniciativa es el conocido “pipican” que se habilitó en el parque de la urbanización Nueva Marbella.*

*Siendo conscientes de que es un espacio insuficiente y que obviamente habría que habilitar nuevos lugares como ya hemos pedido en más de una ocasión (Pleno de julio de 2014 por citar un ejemplo), también nos gustaría que se actuara de forma más eficiente en la conservación y mantenimiento del mismo, pues en la actualidad presenta numerosas deficiencias, entre las que destacamos: carece de agua, la valla presenta varios agujeros y por su parte inferior no está sujeta al suelo, lo que permite que se puedan escapar del recinto los perros, tampoco hay bolsas para recoger los excrementos, por lo que el lugar está plagado de deposiciones... en definitiva, que como tantas otras cosas, presenta un estado de abandono lamentable.*

*Por todo ello, ROGAMOS al Concejal de Parques y Jardines, que dé las instrucciones necesarias, para que lo antes posible, se solucionen las deficiencias anteriormente señaladas y pueda utilizarse por los vecinos y vecinas en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.*

2.- *Y hablando del estado lamentable en el que se encuentra el “pipican”, no menos lamentable es el estado de la acera del Polideportivo de Los Alcázares, pues son numerosos los adoquines que hay levantados por varios sitios, con el consiguiente peligro que esto representa para cualquier persona que transite por la misma.*

*ROGAMOS su urgente reparación, pues siendo como es, una de las zonas más frecuentadas por los vecinos y vecinas del municipio, sería inadmisibles y de una irresponsabilidad extrema que, conociendo el problema, alguien pudiera sufrir un accidente.*

El Sr. Alcalde manifiesta que allí se hizo una actuación pero el problema, y cree que lo explicó el Concejal, es que hay que quitar el árbol.

La Sra. Espinosa Mira le responde que se hizo una el año pasado pero que está peor y habrá que hacer algo porque la gente se va a caer. No sabe la solución técnica pero está igual que estaba la otra vez.

El Sr. Alcalde le dice que el árbol y las raíces están muy grandes. Ya se cortó, pero que vayan los técnicos y lo vean.

El Sr. Montesinos Navarro manifiesta que el problema son los adoquines y que se tiene contemplado.

La Sra. Balsalobre Moya, del Grupo Municipal Ciudadanos, realiza los siguientes RUEGOS:

---

## Ayuntamiento de Los Alcázares

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

1.- RUEGA al Sr. Alcalde que no se atribuya méritos que no son suyos, las subidas de las becas fue un trabajo de todos los partidos en una mesa y si se equivoca que la corrijan. No mienta.

2.- RUEGA al Sr. Alcalde que no mienta en política social, este municipio se declaró libre de desahucios y siguen teniendo el mismo problema. Miente.

3.- RUEGA al Sr. Alcalde que no siga mintiendo referente al sueldo de los concejales. Tienen concejales que cobran x, unos cobran más y otros menos, pero no es culpa de la oposición sino de ellos mismos al repartirse las Comisiones Informativas y las Juntas de Gobierno. Como el PP ha dicho lo que cobra la oposición, que le parece perfecto, ahora va a pasar a decir lo que cobran ellos: el Sr. Bastida Gómez 2.150 € mas 50 €, la Sra. Sánchez González 2.050 € mas 50 €, el Sr. Méndez Heredia 2.050 € mas 50 €, el Sr. Montesinos Navarro 2.050 € mas 50 €, el Sr. Ruiz Gómez 2.050 € mas 50. Eso es lo que cobra el Equipo de Gobierno, a excepción, cree que de dos concejales.

4.- Al Sr. Alcalde le RUEGA que no siga mintiendo. Dice que Ciudadanos desoye en repetidas ocasiones a sus líderes regionales para favorecer al Partido Socialista. Ciudadanos apoya el Plan General de Ordenación Urbana recogido del Gobierno frente a las abstenciones del Partido Popular.

5.- El Sr. Ruiz Gómez también miente. RUEGA que no mienta. Sigue los pasos del Sr. Alcalde diciendo que las ideas que son buenas no pueden dejarlas escapar, está de acuerdo con él, ninguna idea de los jóvenes, claro. Le recuerda que a principio de legislatura Ciudadanos le puso en contacto con una profesora de baile, a nivel nacional, que quiso dar clases gratuitas en este municipio y a fecha de hoy sigue esperando.

6.- RUEGA al Sr. Montesinos Navarro que no mienta. Que lástima que las comisiones informativas no se graben, así verían los alcazareños qué clase de persona es él en realidad, con tanta tranquilidad que aparenta en los Plenos y de cara al público y en las comisiones pierde las formas y la educación, con mucha prepotencia y demasiada soberbia y todo eso es porque Ciudadanos hace preguntas muy incómodas. Las preguntas que hacen son de trabajo y como Concejala de este Ayuntamiento tiene el mismo derecho que ellos, por lo que le pide que vaya acostumbrándose, pues le quedan tres años y va a seguir haciéndolas porque los alcazareños tienen derecho a saber.

El Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Balsalobre Moya para decirle que también tendrían derecho los alcazareños a saber a quien llama ella para que coloquen a su hijo en la Escuela de Fútbol, como llamó, y nada más que es una Concejala en la oposición.

La Sra. Balsalobre Moya le pide que lo demuestre. Es una acusación y la debe



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

demostrar.

El Sr. Alcalde le responde que ya la van conociendo en este pueblo y que ella llama al Presidente y a alguien más del Club para que le coloquen a su hijo de entrenador y tenía muchas ganas de decírselo hace mucho tiempo, porque se enteró y lo llamaron. Él no se merece la madre que tiene. Seguidamente, el Sr. Alcalde pide perdón en repetidas ocasiones por el último comentario en relación a que no se merece la madre que tiene porque es buen entrenador, eso si se lo dice.

La Sra. Balsalobre Moya le dice al Sr. Alcalde que eso se lo va a demostrar a ella.

El Sr. Alcalde le replica que no hace falta demostrarlo, le llamaron a él para ver lo que hacían y les dijo que no tenía nada que ver con este tema. A la Sra. Balsalobre Moya le gusta dejar caer muchas cosas; contestándole ella que no deja caer nada, solo lo que hay en papeles, ni mas ni menos.

El Sr. Alcalde le dice que van viendo en los resultados lo que ella es, que ya saben quién es y no hace falta que siga. Replicándole la Sra. Balsalobre Moya que se ha pasado siete pueblos, pero de verdad.

7.- El Sr. Méndez Heredia en el Pleno anterior dijo que la Policía no necesitaba nada. A ella le han dado un listado sobre la dotación y los medios materiales que necesita el cuerpo de Policía y que son: equipos de protección individual, petos de alta visibilidad, guantes anticorte, etilómetro evidencial, botas, guantes y cascos para motoristas, coches patrulla, ....

El Sr. Méndez Heredia responde que todo lo que está diciendo es falso y no tiene ni idea de lo que está diciendo. Toda la Policía tiene su equipación, no sabe de dónde ha sacado esa documentación. Además, el Oficial tiene orden de su parte de comprar todo el material necesario, que se hagan las propuestas de gastos y que se compren. Si no se compra es porque se estima que no hay que comprarlo. Respecto a los coches patrulla, están ya licitados.

La Sra. Balsalobre Moya le replica que ella no le está diciendo que haya dicho que no se compre, lo que está haciendo es un ruego a lo que dijo en el último Pleno. Si es mentira ella tiene el registro número 4286 de 2014 y se tuvo que recurrir a la presentación de una denuncia en Inspección de Trabajo, con fecha 4 de mayo de 2015, para que se les diera.

El Sr. Méndez Heredia le responde que ha asistido a todas a todas las inspecciones de trabajo y ella no, le han dado la razón en todos los casos al Ayuntamiento de Los Alcázares y se lo pueden informar los representantes sindicales.



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

Interviene el Sr. Alcalde que contesta que son cosas que se pedirían y que ya están compradas. Se está hablando del 2014 y 2015, el otro día el Concejál le presentó todo lo que se ha comprado y está presentando del 2014 y 2015, estamos en el 2016, ¿se sitúa?

La Sra. Balsalobre Moya le responde que sí está situada, pero ni siquiera han tenido en cuenta que no se han comprado ni siquiera los chalecos antibalas. Lo darán por escrito todo.

### B) PREGUNTAS FORMULADAS POR REGISTRO.-

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por la Sra. Balsalobre Moya del Grupo Municipal Ciudadanos, a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 23 de junio de 2016 con el número 9699, y que son las siguientes:

*1ª Queremos saber en que punto se encuentra el expediente o notificación para la devolución del dinero que se debe a este Ayuntamiento en la legislatura anterior por la que se ordenó pagar las costas de juicio al Sr. Montesinos y la Sra. Exconcejal del Partido Popular, Maria del Carmen Vigueras.*

La Sra. Sánchez González le responde que, si no recuerda mal lo preguntó en el anterior Pleno, le dijo hasta el punto que se encontraban, que era que el Sr. Montesinos Navarro y la Sra. Vigueras habían hecho alegaciones. El informe de desestimación de las alegaciones es de 14 de junio de 2016, el procedimiento está siguiendo sus trámites. Ahora mismo se está elaborando desde Secretaría el decreto para reclamar el pago al Sr. Montesinos Navarro y a la Sra. Vigueras Pallarés, no se le ha notificado todavía pero se le notificará en breve, y después se seguirá el procedimiento si ellos quieren recurrir o ir a los tribunales.

*2ª ¿A vuelto a solicitar por parte de este Consistorio, dinero por adelantado a la Agencia Tributaria?.*

La Sra. Sánchez González le responde que no.

*3ª ¿Nos podría explicar el Sr. Montesinos porque en la legislatura anterior no quiso tener una reunión con el Sr. Pedro Garcia (Director de Anse), para colocar los filtros verdes en nuestro municipio?. Nos consta que se puso en contacto con este Ayuntamiento y no tuvo contestación ninguna.*

La Sra. Sánchez González responde que cree que a lo largo del Pleno ha salido



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

bastantes veces este señor y se ha explicado en diversas ocasiones cual es la postura de uno y cual es la postura del otro.

El Sr. Montesinos Navarro interviene para aclarar que no es cierto. Él se ha puesto en contacto con Pedro de ANSE, ha hablado con él, por lo tanto no es cierto lo que dice que el Equipo de Gobierno no atiende a las personas que le piden cita o que quieren explicarles cualquier tema. Pedro de ANSE le explicó las intenciones que tenía para el municipio y efectivamente era que en la zona terciaria del municipio de Los Alcázares, unos terrenos que son públicos, se llevasen a cabo los filtros verdes. Él le hizo la aportación que creía oportuna y es que a cabecera de rambla, que realmente eran donde llegaban todas las aguas de la desaladora concretamente, eran los terrenos apropiados y puesto que para impulsar las aguas allí habría que hacer unos colectores con unas bombas de impulsión que supondría un gasto importantísimo, fue la explicación que se le dio y él dijo que si ellos lo veían así, no insistirían más en que fueran allí. De todas formas se le insinuó que son terrenos donde iba a ir la zona terciaria y también lo entendió, por lo tanto no cree que al ciudadano alcazareño le apetezca perder unos terrenos donde se va a llevar un gran proyecto del municipio de Los Alcázares. Con esto quiere decir que ahora mismo hay unas zonas muy apropiadas para llevar los filtros verdes que soy muy partidario de ellos y que con estas conversaciones que se mantuvieron quedó zanjado el tema. No entiende como trae ahora aquí este tema en una pregunta. De todas formas le quiere decir que al ciudadano alcazareño no se le puede venir a mentir ni a decirle que el Equipo de Gobierno no cumple con su obligación.

*4ª. Sr. Alcalde, en este plenario se aprobo una moción de mi Grupo Municipal sobre el cambio de nombre del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina por su imputación en el caso Noos, y a la espera de saber el coste de las mismas, ¿ha incluido partida presupuestaria para tal fin, con el superavit que dice tener en nuestro Ayuntamiento?.*

La Sra. Sánchez González responde que el Centro de Alto Rendimiento no depende del Ayuntamiento y aquí no pregunta nada de las calles, se lo dijo en su momento en la Comisión, que el Centro de Alto Rendimiento no depende de ellos.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar con respecto a las calles, que el coste mínimo se le va a notificar a los vecinos porque en esta época es cuando están. Se sentarán en una mesa los cuatro grupos y decidirán el nombre de la calle. Hoy ha presentado un ruego el Partido Socialista y ya le comentó al Sr. Pérez Cervera que no le importaría que esa avenida se llamara así, pero es una cosa que deben debatir los cuatro grupos y si lo ven adecuado se le pondrá ese nombre. Lleva una tramitación que es lenta, hay que notificárselo a todos, y el coste, por lo que le dijo....., no es excesivo.

A continuación, se procede a responder a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal Socialista, a través de escrito a través de escrito con entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 28 de junio de 2016 con el número 9899, y que son las siguientes:

*1.- En la anterior legislatura, el Partido Popular, concretamente el Sr. Francisco Méndez*



## Ayuntamiento de Los Alcázares

---

*Heredia en su momento Concejal de Empleo, anunció la puesta en marcha de Ayudas de hasta 1.500 Euros a fondo perdido para emprendedores de nuestra localidad basado en la Ordenanza de apoyo al emprendimiento y la contratación de desempleados.*

*Nuestras preguntas son las siguientes:*

*¿Cuántos emprendedores se han beneficiado de dicha ayuda?*

El Sr. Méndez Heredia contesta que no sabe de donde se recoge la pregunta, si de un Pleno. Recuerda haber realizado esta propuesta, pero no sabe si conoce la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de las Haciendas Locales que establece que esto son competencias impropias de los Ayuntamientos, es decir, que aunque hubieran querido acometer tales medidas de apoyo al sector empresarial no se podrían acometer por parte del Ayuntamiento, son competencias impropias, en concreto el empleo y el desarrollo local.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las veintitrés horas y veintiséis minutos del día de la fecha, de lo cual como Secretaria General doy fe.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Los Alcázares**

Avda. de la Libertad, 40, Los Alcázares. 30710 Murcia. Tfno. 968575047.